

**MEMORIA DE EVALUACIÓN DEL ENFOQUE DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA RELATIVO AL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS POR LA QUE SE DETERMINA LA COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA Y DE LAS UNIDADES ESTADÍSTICAS Y CARTOGRÁFICAS DE LA CONSEJERÍA Y DE DETERMINADAS ENTIDADES ADSCRITAS.**

El Decreto 103/2005, de 19 de abril, regula el informe de evaluación del enfoque de derechos de la Infancia en los proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno. La finalidad de este informe será garantizar la legalidad, acierto e incidencia de los proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, en orden al pleno respeto de los derechos de los niños y niñas, según la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, y su concreción en el resto de la normativa internacional, así como en la estatal y la autonómica que son aplicables en materia de menores.

A tal efecto, y según lo establecido en el artículo 4.2 del mencionado Decreto 103/2005, al acuerdo de iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición se acompañará una memoria que ponga de manifiesto cómo afecta la aplicación de la norma a los menores de edad, cualquiera que sea esa repercusión, y que permita evaluar el órgano directivo competente si se ha dado un enfoque basado en los derechos del niño al contenido de dicha norma.

Igualmente, el artículo 22 quinquies de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, establece que las memorias del análisis del impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamento incluirán el impacto de la normativa en la infancia y en la adolescencia; y la disposición adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, dispone que también se incluirá el impacto de la normativa en la familia.

Mediante el proyecto de Orden que se propone, se desarrolla lo dispuesto en los artículos 26, 34 y 35 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre de Estadística y Cartografía de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Examinado el texto del proyecto de Orden, desde el punto de vista del impacto que podría producir en los derechos de la infancia, adolescencia y familia, se concluye que no es, en sí mismo, susceptible de repercutir sobre los citados derechos, lo que se hace constar según lo establecido en la normativa citada anteriormente.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA



FIRMADO POR	JULIA MOLINA CANDAU	18/10/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmLADEZPVGWYNB7PSMF2AXMCKGG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	